# El Universal,

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

**NO. 362 MONTEVIDEO, VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1830. PRECIO 1 REAL.**

Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.


## ALMANAQUE.

*Viernes.—San Pedro Arbues y las llagas de san Francisco temp.*

Sol sale á las 6h 7m.—Se pone á las 5h. 53m.

## CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

*Para los Pueblos del Interior.*

9, 16, 23, 30 de cada mes.

## ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 10.

| | *Hombres.* | *Mugeres.* |
|---|---|---|
| El dia anterior | 64 | 24 |
| Entraron | 1 | |
| Salieron | | |
| Murieron | | |
| Existen | 63 | 24 |

EXPOSITOS.

| | *niños.* | *niñas* |
|---|---|---|
| Desde su fundacion | 232 | 212 |
| Murieron | 122 | 122 |
| Rescatados | 20 | 12 |
| Existen | 68 | 82 |

## PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

| | |
|---|---|
| Onzas españolas | 24 ps. |
| Id americanas | 23 ps. 2 rs. |
| Patacones | 11½ á 12 reales. |

EN BUENOS AYRES.

| | |
|---|---|
| Onzas de oro selladas | 119 ps. |
| Pesos fuertes de rostro | 625 ps. de pr. |
| Id patrios | 600 id. id |

# EXTERIOR.

## FRANCIA.

El consul ingles de Marcella dirijió al periódico de esta ciudad la siguiente carta:—

"Habiendo leido en su papel que el almirante ingles habia vuelto á Malta, y enviado seis navios de linea, algunas fragatas y corbetas á Argel, y que esta escuadra se hizo á la vela con la mayor prontitud, creo de mi deber informarle que V. ha caido en error públicando esta noticia, pues que á excepcion del regreso del almirante á Malta, todo lo demas es enteramente falso.

A. Turnbull.

Cartas de Tunis del 21 de Mayo anuncian la llegada de la escuadra Sarda delante de esta ciudad. Parece que su presencia bastó para cortar las desavenencias que existian entre esta regencia y el gobierno Sardo.

El general Santander, desterrado de Colombia por Bolivar, y quien vivia desde seis meses en Paris, acaba de pasar á Inglaterra. Quiere, segun se dice, visitar despues la Italia, volver á Paris para el invierno y fijarse en esta capital, si las circunstancias no le permiten regresar á Venezuela, su patria.

---

AMERICA (*Guatemala.*)

Un correo estraordinario, mandado desde Trujillo por el general *Salazar*, ha traido la noticia de haberse pronunciado el gobierno municipal de esta ciudad á favor del sistema federal. Una comunicacion oficial del gefe del estado de Honduras informa al gobierno que el general *Morasan* logró poner termino á la guerra de Olancho; todas las ciudades de una opinion contraria á la del gobierno han capitulado, y se han rendido á este oficial. La *Gaceta Federal* contiene un decreto del presidente que convoca sin demora, un congréso general para tomar medidas contra los peligros inminentes dé una invacion española qué se dice ser apoyada por el gobierno ingles.

---

## MEJICO.

En los pormenores siguientes se halla un bosquejo de la situacion actual de esta república; Yucatan está sojuzgada por un puñado de militares, quienes, traicionando á su patria y violando sus juramentos, han proclamado el *centralismo*. Lo mismo sucedió en Tabasco, pero los esfuerzos de los hombres de bien han evitado mayores desastres; las opiniones estan muy exaltadas, en este estado. Oaxaca está muy agitada; el gobernador que habia dejado legalmente de mandar, vuelve á su puesto por la fuerza de las armas, casi como un principe hereditario que recupera sus derechos. Vera Cruz aguarda que se pronuncie la nulidad de la legislatura, y su gobernador se retiró del mando para substraerse de la tempestad. Puebla no tiene lejislatura, porque los representantes, temiendo ser victimas de la ánarquia que amaga al estado, se separaron.

Tialpam está sumida en la discordia. Michoacan, en la anarquia. Se trabaja con ahinco para derrocar á los poderes ejecutivos y legislativos, sembrando la division entre ellos, lo que no puede tener mas resultado que la ruina total del estado. Zacatecas está amenazado de una conmocion violenta, por que, segun se dice, el gobernador no ejecutó una órden del vice-presidente que le habia mandado poner el contingente de milicias á disposicion del comandante general. Han estaliado disturbios en Durango, á consecuencia de las pretenciones del coronel D. *Gaspar Ochoa*, que quiere destituir al gobernador. Chihuahua á penas obedece á la autoridad del gobierno. Sunora y Sinaloa quieren separarse. En Tamaulipas y Queretaro se han depuesto á las autoridades. Nueba Leon y Conhuila están lejos de disfrutar la tranquilidad. Guanajuato y San Luis son los dos solos estados que hasta ahora se han preservado del contagio. *Este es el resultado del motin del ejército de reserva en Jalapa.* Esta ojeada sobre la cituacion actual de la República Méjicana, que estractamos del Telégrafo de San-Luis, no es exagerada, se podria al contrario cargarla mas, y sin riesgo de caer en la exageracion. Hay motivos para creer que la guerra civil no tardará en estallar por todas partes, y aunque el general Guerrero volviese á la presidencia, no podria sofocar la efervescencia general. Demasiados intereses han sido vulnerados, demasiados votos se han emitido, para esperar que puedan acallarse las enemistades y ambiciones con solo el lenguage de la razon. Tal es á lo menos el concepto que se puede formar de Méjico, al considerar el curso natural de las cosas en todas partes. Sin embargo es preciso añadir que en este pueblo, infelismente demasiado inconstante, mil circunstancias pueden desbaratar las conjeturas mas probables. Una prueba muy evidente de ello suministró la oposicion de los legisladores al plan de Jalapa, y poco despues su docilidad en reconocer la autoridad de *Bustamante*. De aqui á poco se aclararán todas las dudas.

## ESTADOS UNIDOS.

La comision de comercio presentó á la cámara de representantes un *bill* de reciprocidad, titulado: *Bill de mejoras en las leyes sobre la navegacion de los Estados Unidos;* en el que autorizaria al presidente á permitir la importacion de toda clase de mercancias ó productos estrangeros, mediante un derecho que no escederia el 30 por ciento de su valor, en caso que los gobiernos estrangeros, cuyos renglones serian admitidos en los puertos de la federacion, consintiesen en no exigir mayores derechos por las mercancias y productos de los Estados Unidos importados en sus estados.

La comision comercial dice que está intimamente convencida de que la mayoria de la cámara se opondrá por ahora á este proyecto; ella misma confiesa que no pide que se discuta el *bill* propuesto en la sesion actual, ni tal vez en la siguiente; pues que las disposiciones del proyecto, por ser nuevas y importantes, requieren serias reflexiones. Solamente desea que se presente esta medida á la nacion, á fin de que, juzgada por la opinion pública, pueda determinarse despues si está en los intereses de la agricultura cambiar los productos del pais por las mercancias de otras naciones, bajo el pié de una justa reciprocidad. Los principios de este *bill* no son nuevos: lo único que se propone es llevar á efecto el sistema de reciprocidad, adoptado por nuestro gobierno despues de la guerra. Desde 16 años proponemos á todos los pueblos que renuncien á las restricciones mercantiles. Hemos manifestado por varios actos, la disposicion en que estamos de hacer á este respecto convenios equitativos y honrosos. Anunciamos á las demas naciones, que luego que esten prontas para entablar con nosotros cambios reciprocos de productos, estipulariamos condi-

ciones iguales. Tal es el voto de las dos terceras partes del pueblo américano. Quieren cambiar los productos inmensos de su territorio, por los renglones de las demas naciones, cuando estas esten dispuestas á subscribir á este plan, sobre la base de una perfecta reciprocidad.

La adopcion de este *bill* seria de la mayor importancia para el comercio general, y sobre todo para el europeo.

---

Hemos recibido cartas de la Guayra La impopularidad de Bolivar entre sus compatriotas y su poca confianza en las tropas, lo puso en la absoluta imposibilidad de nada emprender contra Venezuela; y el que pocos meses há era considerado cual otro Washington, el Washington del Sur, hoy es tildado por sus conciudadanos, con los dictados de *usurpador, traidor, y tirano.* (*Lacero.*)

## INTERIOR.

### DOCUMENTOS OFICIALES,

---

MINISTERIO DE GOBIERNO.

*Montevideo, Septiembre* 16 *de* 1830.

En prosecucion de los objetos que el gobierno se propuso en su decreto de 12 del pasado y habiendo oido el informe de la Comision encargada de calificar los títulos profesionales de los indivi duos que ejercen algun ramo de la medicina, farmacia &c. ha acordado y decreta:

ART. 1. Queda establecido provisoriamente un consejo especial de medicina denominado *Consejo de Higiene Pública* cuyas atribuciones serán el ejercicio de las funciónes que antes desempeñaba el Protomedicato con arreglo á las leyes y estatutos vigentes que no estén en oposicion con la Constitucion Politica de la República y con el presente decreto.

2. Todo lo relativo á la topografia y esta disticamedica de la República, á la Higiene pública, y á la Medicina legal, corresponde á la jurisdiccion del *Consejo de Higiene Pública.* Es por consiguiente de su primer deber informar al gobierno sobre estas materias tan interesantes á la sociedad, indicando y describiendo las medidas conducentes á la salubridad pública.

3. El *Consejo de Higiene Pública* se compondrá de cuatro profesores, tres de medicina y cirujia, y uno de farmacia.

4. Corresponde al *Consejo* el nombramiento de presidente y secretarío.

5. El *Consejo* se ocupará en formar un proyecto de leyes y reglamentos que comprenda todos los objetos de la policia-medica en todos sus ramos para que pueda servir de base á un codigo fundamental, no olvidando las necesidades en que se hallan los Departamentos de la campaña.

6. Se declaran validos los títulos de los profesores clasificados por la Comision medica nombrada al efecto por decreto de 12 de Agosto: á saber—

PRIMERA CLASE.—Profesores de Medicina y Cirujia.—*D. Juan Cayetano Molina. Dr. D. Francisco de Paula Rivero, Dr. D. José Pedro de Oliveira, D.* y *Fermin Ferreira,*

SEGUNDA CLASE.—Profesores de Medicina.—*Dr. D. José Previtàli, Dr. D. Juan Bautista Carretté.*

TERCERA CLASE.—Cirujanos de primer órden.—*Licenciado D. Francisco Garcia Salazar, D. Guillermo Mac Lean, D. Francisco de Andrade Taborda.*

CUARTA CLASE.—Cirujanos de segundo órden.—*D. Lope Merino Valenzuela.*

QUINTA CLASE.—Partera.—*Da. Virginia Victoria Boissier.*

PROFESORES DE FARMACIA.—*D. Alonzo Gonzalez Viscaino, D. Manuel Morello, D. Rafael Bosch, D. Fermin Yeregui, D. Luis Ferrando, D. Carlos Luis Legar.*

7. Los profesores que se hallen ejerciendo alguno de los ramos del arte de curar en los departamentos de la cam paña, presentaran sus títulos al *Consejo de Higiene Pública* en el término de cuarenta dias para que sean examinados y clasificados.

8. El *Consejo* expedirá á los profesores comprendidos en el Articulo 6.° y á los que resulten validos despues de lo que expresa el Artículo 7° un título de habia litacion para que pueden continuar ejerciendo sus respectivas facultades ne todo el territorio de la República.

9. El *Consejo* tendrá para su gobierno tres libros de registro foliados y rubricada cada una de sus hojas por el pre sidente y secretario; el primero se denominará de revalidas: el segundo de actas y examenes; y el tercero de correspondencias.

10. Todo título, habilitacion ó licencia que expida el *Consejo* será registrado en el libro de revalidas de que trata el artículo anterior.

11. Nadie en lo sucesivo podrá ejercer en el territorio de la República ramo alguno del fuero medico sin ser antes examinado y aprobado por el *Consejo de Higiene Pública.*

12. El individuo que solicite ser examinado deberá obtener primeramente licencia del gobierno.

13. El *Consejo* admitirá á examen ante él, y por él, ó por profesores que nombre para examinadores, á todo individuo sin mas garantia de sus estudios, y suficiencia que las pruebas positivas que exhiba por los examenes teoricos y practicos.

14. Todo exámen será público y en idioma castellano.

15. El dia y hora del exámen, su clase, y materias que deban tratarse se anunciarán un dia antes por un cartel fijado en las puertas del Hospital general.

16. Si el candidato no presentase título expedido por alguna Universidad, Tribunal, ó Facultad de Medicina que lo clasifique como profesor legalmente autorizado para ejercer sus funciones, sufrirá dos exámenes, uno teorico y otro práctico.

17. Los examinadores serán tres.

18. El exámen teorico se compondrá de uno, dos, ó mas actos segun el número de materias correspondientes á la clase que el pretendiente aspire.

19. Cada acto debe durar precisa mente una hora en la que cada examina dor preguntará diferente materia por espacio de veinte minutos.

20. El exámen práctico consistirá en formar una redaccion histórica y escrita de dos casos prácticos sobre dos enfermos determinada por los examinadores, en responder á las preguntas que sobre dicha redaccion se le hagan y en ejecutar las operaciones quirurjicas que le fuesen ordenadas.

21. Este exámen se hará acto continuo durando el tiempo que á juicio de los examinadores sea necesario para llenar los objetos, segun los casos propuestos.

22. Si el aspirante al exámen fuese profesor, ó doctor recibido en Universidad, Academia ó Tribunal medico, que lo clasificase como autorizado á poder ejercer la medicina, ó alguna de sus partes, el *Consejo* lo admitirá, previa licencia del gobierno, á un solo exámen probatorio.

23. El exámen de que trata el artículo antecedente, consistirá de todo lo que expresa el artículo 20.

24. Los exámenes de farmacia serán dos: uno teorico, y otro práctico. En el primero será interrogado el examinando sobre la parte teorica de los principios farmaceuticos, de la botanica, de la historia natural, y de las drogas simples. En el segundo, será examinado sobre cuatro operaciones químicas y farmaceuticas, que él mismo debe practicar, designando los materiales de que se componen, los procedimientos analogos, y sus resultados.

25. Serán de cuenta del que se examine, así los honorarios de los examinadores, como todo y cualquier gasto que por tales exámenes se verifique.

26. Concluido cada acto de exámen, los examinadores votarán sobre las aptitudes del examinado, que saliendo aprobado, se le espedirá título competente; y en el caso de ser reprobado, no se procederá á nuevo exámen.

27. Cada año pasará el *Consejo* una lista de todos los profesores habilitados á ejercer algun ramo del arte de curar, con expresion de su clase y atribuciones, á todos los tribunales, jueces gefes de policia, y boticarios.

28. Ningun tribunal, juez, gefe, ó teniente de policía, conocerá por facultativo, ó permitirá el ejercicio de ramo alguno de la medicina, al que no comprenda la lista que prescribe el artículo anterior.

29. El que ejerciere parte alguna de la medicina sin estar competentemente habilitado en los términos prevenidos en el Artículo 11.° será castigado con arreglo á las leyes como atentador á la salud pública.

30. Ningun boticario admitirá y despachará receta sin firma de medico, ó cirujano, que no esté inscripto en la lista anual de que trata el Articulo 27.° debiendo estar instruido que es absolutamente prohibido por las leyes á todo cirujano romancista, ó de segundo órden, á los oculistas, dentistas, herniarios, parteras, sangradores, y demas que no sean profesores de medicina ó cirujanos medicos, recetar medicamento alguno interno.

31. Queda igualmente prohibido á los boticarios confiar á los esclavos y aprendices la confeccion ó preparacion de remedios, curar, ó vender medicinas á particulares sin recetas, bajo las penas que la ley determine.

32. El *Consejo de Higiene Pública* procedera á la visita de bóticas, conforme á la ley.

33. Todas las penas establecidas en los artículos anteriores, dejan á salvo el perjuicio de tercero, sobre que han de juzgar los jueces ordinarios.

34. Será de la obligacion del médico de policía, celar el cumplimiento de las disposiciones de este decreto, dando parte de toda infraccion al *Consejo*, para que este justificando los hechos, reclame del gefe de policía su observancia.

35. Se fija el término de veinte dias contados desde el de la publicacion del presente decreto para que los individuos que no se hallan en posesion de títulos legales profesionales, y se encuentran ejerciendo en esta capital alguno de los ramos de la medicina pueda habilitarse por los medios que indica el artículo 13.º; y el de sesenta dias para los que residan en los demas departamentos de la República.

36. Fenecido el término prefijado en el artículo anterior quedará inhibido de continuar en el ejercicio de la profesion el que no la hubiese verificado y sujeto á las penas establecidas por el artí. 29.

37. Toda duda ó reclamacion relativa á la legalidad y clasificacion de los títulos profesionales examinados por la Comision Medica, ó que en adelante examine el *Consejo de Higiene Pública*, será dirimida por medio de los actos probatorios á que se refieren los artículos 18 y 20 de este decreto.

38. Las presentes disposiciones interinas y provisorias, se observarán puntualmente hasta la publicacion de las leyes que establezca sobre el particular la legislatura; y al efecto, se imprimirá y circulará á todas las autoridades de la república.

39. Se nombra para componer el *Consejo de Higiene Pública* establecido por el artículo 1, á los Señores D. Juan Cayetano Molina, Dr. D. Francisco de Paula Ribero, D. Fermin Ferreira, y D. Alonso Gonzales Viscaino.

40. Comuníquese á quienes corresponda; y publíquese.

LAVALLEJA.
*Juan Francisco Giró.*

## EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO SEPTIEMBRE 17 DE 1830

En carta de Córdoba su fecha 2 del presente, se acompaña una copia del convenio celebrado en aquella ciudad el 30 del próximo pasado Agosto entre los agentes de las nueve provincias del interior; los contratantes dicen que asi para defender la independencia de la república amenazada segun las comunicaciones del gobierno de Buenos Ayres por la España, como para segundar el voto de las provincias contratantes por la organizacion de la república, bajo la forma que la mayoria de ellas reunidas en congreso, creyesen mas conveniente establecer, habian acordado y convenido en nombrar un supremo poder militar encargado de dirigir en paz y en guerra las fuerzas de línea y de milicias de las respectivas provincias: en poner á su disposicion todo su armamento, municiones de guerra y pertrechos: en proveer una caja militar con la cantidad de 90 mil pesos, cuyo reparto se asigna á las provincias: que tambien entrarán en la caja militar la cuarta parte de las rentas ordinarias de cada una de ellas, á exepcion de la de Córdoba que introducirá los dos tercios: que este poder militar será provisorio hasta la creacion de una autoridad nacional: que si á los dos meses del tratado no estuviese creada esta autoridad los contrantes podrán continuar ó hacer cesar al encargado de este poder: que esta resolucion no tendrá lugar en el caso de guerra, pues entonces durará en el ejercicio, lo que durare esta: el supremo poder militar velará en la conservacion del sistema representativo establecido en las provincias, como en sofocar toda insurreccion que amenaze el órden interior de ellas: que conociendo que los contingentes pecuniarios asignados á las provincias podrian no ser bastantes, los contratantes comprometen las fortunas de los habitantes de las respectivas provincias, toda vez que sean reunidas por el que ejerza el supremo poder, y ultimamente que invisten con este poder al general D. José Maria Paz, y que el mencionado tratado será ratificado á los 50 dias despues de su fecha.

—

En el número del dia anterior se públicó, como documento oficial, un decreto del gobierno proveyendo la solicitud de un ciudadano sobre que se declarase si el empleo de Fiscal general estaba ó no vacante, ó si debia observarse el decreto que ordenó se nombrasen fiscales particulares; con motivo de haber llegado á su noticia que se habia dicho de nulidad de una sentencia por haber actuado como fiscal el Dr. D. Lucas José Obes á quien se habia esparado de este empleo y en precaucion de que se hiciese igual declaracion en un asunto que sigue ante los tribunales.




ENTRADAS.

Bergantin goleta brasilero *Imperial Brasilera*, capitan Vicente José Ferreira, del Janeyro, consignado á D. Francisco de las Carreras, con,

155 pipas de caña
60 medias cajas azucar
200 cocos

Goleta brasilera *Nuevo Estado*, del Uruguay.
Balandra nacional *Nuestra Señora del Carmen* del Paraná.

## AVISOS NUEVOS.

## TEATRO.

5.ª *Funcion de la 6.ª Temporada.*

Hoy VIERNES 17 de Septiembre, despues de la sinfonia, se presentarán el Sr. JOSE CHEARINI, y su Esposa, sobre [illegible] maromas tirantes, y bailaran un vistoso padedú. En seguida, en una maroma sola, alternaren con toda su familia, y ejecutarán varias pruebas y equilibrios de los mas dificiles de su profesion.

Despues se representará la interesante comedia en 3 actos, titulada

EL CELEBRE ARMADOR,
ó SEA
*Juan de Cales.*

Que no pudo tener efecto el Jueves, por la enfermedad del Sr. Gonzalez.

Y terminará la funcion con una graciosa pantomima, puesta y ensayada por el Sr. Chearini y ejecutada por el mismo, su esposa, y los Señores Casacuberta y Villarino, titulada

EL ARLEQUIN FINGIDO ESQUELETO.

A las 7½.

—

*Gran funcion de la Compañia Lirica,*
EL LUNES, 20 del corriente,
*Y tercera funcion de la temporada de Opera.*

—

La COMPAÑIA LIRICA, que acaba de contraer una gran deuda de gratitud para con el pueblo de Montevideo, ha procurado empezar á satisfacerla, ofreciendole en la escena espectáculos que nunca se han presentado, por que no lo han permitido las circunstancias en que se ha hallado el país. Tal es la ejecucion de una de las primeras opéras del inimitable ROSINI, y de las que mas han contribuido á su celebridad: ejecucion que la compañia procurará hacer con todo el aparato teatral y músico de que sea capaz la escena de esta capital, sin omitir gasto alguno, y para la que ha encargado los coros correspondientes, á fin de que nada falte al brillo de una obra tan recomendable como la gran opera en dos actos, titulada

TANCREDO;
ó
*EL LIBERTADOR de la PATRIA.*

Esta es la funcion que la Compañia Lírica ha dispuesto, segura de que el pueblo ilustrado de Montevideo hallará en ella un espectáculo digno del grado de civilizacion que le distingue, y conocerá que es bien merecida la fama que goza esta grande composicion. (1)

—

PERSONAGES.

Tancredo,..........*El Sr. Marcello Tani.*
Amenaida,..........*La Sra. Angelita Tani.*
Argirio,............*El Sr. Pascual Tani.*
Isaura. (confidente de Amenaida,) *Sra. Foresti.*
Orbazano,..........*El Sr. Manuel Vizente.*

—

El Sr. Manuel Vizente, quien por la primera vez sale al teatro, espera que el respetable público le dispensará su indulgencia.

A las 7½.

*SE ALQUILA.*

LA esquina frente á la caridad conocida con el nombre de *Esquina de Anima*, cuyo número es 57: el que quiera tomarla puede ocurrir á la puerta de calle que sigue. s 17

*PARA LA HAVANA.*

EL hermoso y muy velero bergantin frances *la Emma*, su capitan Allenet, saldrá para aquel destino el 30 de Septiembre: los SS. que gusten ir de pasage pueden verse antes del 25 de este mes con Bertram Le Breton.

S 17—3e.

AVISO DE LA POLICIA.

HALLANDOSE ya expedita la Plaza del frente de la Ciudadela, y pronta la recoba para el vendage de la carne; se previene á los abastecedores de este ramo, y demas del abásto público, que los que gusten pueden desde el dia 18 del corriente, trasladarse á este nuevo local establecido para mercado, como se tiene anunciado en otra occasion.—Montevideo, Septiembre 16 de 1830. VIDAL.

Hoy, á las 4 de la tarde, saldrá el paquete nacional *Rosa*, para Buenos Ayres. Ocurrase á la almacen naval de Roque Smith y Ca., frente el muelle.

(1) En el número de mañana se públicará el argumento de esta pieza.

## SE NECESITA.

UN maestro de Jabon del país: él que se hallase en el caso de conchavarse por un buen salario, ocurra á esta imprenta, donde se le dará razon de quien lo precisa. S 16—3c.

## *AVISO.*

EN la calle del fuerte, altos de Maza y frente á la casa de los señores Salvañaques, se vende una cuja bronceada, dos mesas id. de arrimo, sillas finas de estrado y algunos otros muebles con poco uso que se darán á precios muy acomodados. En dicha casa se hallará con quien tratar. S 15—3p

## *SE VENDE,*

UN alambique nuevo; el que se interese en él ocurra á la oficina de esta imprenta que darán razon. s 15—3p

## BARATILLO

DE calzado recien llegado de Francia para hombre, mujer, niños y niñas; tambien un surtido de cueros, tafiletes marroquines, becerros y suelas de todas clases; en casa de D. Juan Sartori. S 7 3p.

## *SE VENDE*

UNA casita con un corralon en la calle de San Fernando No. 1; el que se interese en su compra vease con su dueña Da. Maria Concepcion Arismendi, que vive en la calle de San Gabriel No. 141, donde se le mostrará la tasacion y plano del terreno. S 13 6p

## AVISO.

SE alquilan las herramientas de una herreria, dos fraguas y todos los útiles pertenecientes; el que guste tratar con su dueño, ocurra á esta imprenta donde darán razon. S 7 3p

## BARATILLO.

LOS señores Baradere y Requier, tienen do que dejar la tienda que ocupan en la calle del Porton N. 81 por necesitarla propietaria avisan al público que antes de trasladarla ponen un baratillo de todos los efectos franceses que aun les quedan, los que se darán á 30 p ₴ mas baratos de los precios corrientes y entre ellos hay un rico surtido de peynetas de carey y de vestidos de muselina bordados. ag 31

## *SE VENDE.*

UNA carretilla de playa en buen estado:— la persona que se interese en su compra, véase con Da. Manuela Echeverria en el Cordon calle del Carmen, tres cuadras de la Capilla para afuera. S 9 3p

## SE NECESITA.

UNA casa que tenga tres ó cuatro habitaciones, cocina, algibe y que no diste mas de 4 cuadras del muelle.— El que la tenga puede ocurrir á la oficina de este diario, donde darán razon de la persona que la nécesita. s 14 6p

## AVISO.

EL infrascripto Agrimensor público, avisa á los Señores que pudiesen necesitar sus servicios, que apesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cualquiera operacion de deslinde: pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Francisco Solano Antuña, en esta capital.
S 4 ADRIAN ENRIQUE MYNSSEN.

## *SE VENDE.*

CUATRO suertes de Estancia en la costa del Pintado, pertenecientes á la testamenteria de los finados D. Juan Sanchez, y Doña Luisa Cazares, por cuenta de sus Erederos, con buenas aguadas, y un rincon en la Costa del Arroyo de pintado: Igualmente una casa en la calle de San Ramon Núm. 55, con 12¼ varas de frente al N. y 50 varas de fondo al S. al lado de las Sras. de Berbece tasada en 7089 pesos 5¾ reales. El que se interese en la compra de alguna de las dos cosas, vease, con uno de sus Albazeas, D. Dionicio Soto. y D. José Eustaquio Raiz, con quien podrán tratar de su ajuste. S 12—4p.

## SE NECESITA,

UNA conchavada para el servicio de una casa: en esta imprenta se halla la persona con quien debe tratar. S 4

## *Pasage para Marsella y Genova.*

SALDRA el fin de este mes la muy velera polacra sarda CARMEN de porte de 14 toneladas clavada y forrada en cobre. Los señores que se interesen pueden verse con su consignatario D Cayetano Gavazo, calle de S. Pedro No. 171. s 16

## *Se fleta para cualquier parte,*

EL hermoso y muy velero bergantin ingles OSCAR, su capitan Smith, es buque nuevo y de primera clase: los señores que gusten cargar pueden vesre con,
s 16—3p *Bertram Le Breton y Ca.*

## *AVISO.*

SALDRA sin falta el 20 del presente mes, el bergantin brasilero ANTENOR con destino á Parnaguá: los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurrirán á la calle de San Miguel núm. 81. s 15—3p

## *Para Antuerpia ó Londres,*

(Con escala en Cowes.)

EL muy hermoso y velero bergantin ingles SHANNON, puede acomodar 4 ó 5 pasageros para lo que tiene buenas comodidades. Los señores que gusten ocuparlo pueden ocurrir á su capitan abordo ó á W. W. James, agente comercial, calle de S. Miguel No. 114. s 2—3p

## *PARA EL RIO GRANDE Y PORTO ALEGRE.*

SALDRA el dia 18 del corriente, la muy velera y bien construida goleta brasilera BELLA ANGELICA, forrada y clavada en cobre. Quien quisiese cargar ó ir de pasage, puede ocurrir á la calle de Santiago No. 7 ó en casa de D. Gonzalo G. de Mello, que encontrará con quien tratar. S 9 3p

## *PARA PAISANDU.*

LA acreditada balandra nacional nombrada FELICIANA saldrá el 22 del corriente: admite carga y pasageros para dicho destino: la persona que se interese por una ú otra cosa, acurra á su patron Castillos en el muelle, ó á D. Miguel Antonio Vilardebo. S 9 6p

## PARA LA HAVANA.

SALDRA dentro de ocho dias el muy hermoso y velero bergantin americano PACIFICO; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien quisiese ocurra á su capitan á bordo ó á su consignatario DIEGO NOBLE. S 7 3p

## PARA EL RIO GRANDE.

EL muy velero bergantin brasilero MARIA ELIZA, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino dentro de seis dias; los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para lo cual tiene excelentes comodidades, pueden verse con su consignatario DIEGO NOBLE. S 7 4p

## *PARA PAYSANDU Y SALTO.*

SALDRA la balandra nacional *Carmen*, en la semana entrante, admite carga y pasageros para los dichos destinos. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la casa de D. Zenon Garcia, calle de San Miguel Núm. 81 ó con su patron al lado. S 1. 4p.

## SE VENDE.

UNA negra, á pedimiento de ella, como de edad de 25 años, en cantidad de 390 pesos: está criando, y tiene un hijo de ocho meses. El que se interese por ella, ocurra á la calle de San Miguel, No. 53, al lado de la esquina del Relóx. S 3—6p.

## *AVISO.*

EL que hubiese perdido, el dia 7 del corriente, un par de llaves puestas en una cadena, junto á la iglesia Matriz, ocurra á la imprenta de este diario, que, abonando este aviso, se le entregarán. S 10 3p

## *AVISO.*

UN Italiano recien llegado tiene el honor de prevenir á este respetable público, quien se ofrece á dar lecciones de Guitarra Frances por musica: Tiene á demas un surtido de Musica de Rosini, y otros autores para este mismo instrumento, y la copia con toda la exactitud y aseo. Las personas quienes le quierán honrar le harán en su paradero, calle de San Gabriel Núm. 30, de mañana, desde las 9 horas hasta las doce, y de tarde, desde las 2 hasta las 4. S 11—8p.

## AVISO DE LA POLICIA.

A CONSULTA del gefe de este departamento ha resuelto el superior gobierno con fecha 7 del corriente que se restablezca la práctica anteriormente observada relativamente al órden de entradas y salidas de carruages por los portones de esta ciudad; es decir, que toda entrada de carruage se verifique por el porton de San Pedro y la salida indistintamente por la del Norte, ó Sud. Se hace notoria esta disposicion para que tenga exacto cumplimiento; en la inteligencia, que los contraventores, se sujetarán á las penas que imponga la superioridad.
Montevideo Septiembre 13 de 1830.
*Vidal.*

## CAMISAS
### DE HILO CON PECHERA MUY FINA.

HAY de venta algunas docenas en casa de D. Francisco Farias, calle del Porton N. 102 por el muy módico precio de 22 reales cada una, y pantalones de verano á 2 pesos par. S 14—3p

## SE VENDEN,

UN espejo grande y muy hermoso en 25₴, una mesa redonda de anacardo muy hermosa para comer ocho personas en 25 id., otra mesita costurera para una señora en 25 id., dos lámparas grandes y muy hermosas para una sala las dos en 25 id.—El todo se dará en 80 pesos, calle de S. Pedro No. 199 cerca de la comedia: en la misma casa se halla de venta la leche virginal recien llegada de Francia, tan preciosa para blanquear y suavizar el cútis, y las botellas muy grandes á un peso cada una. s 14—1m

## *AVISO.*

MADAMA Virginia Victoria Thevenet profesora en el arte de partear, examinada y aprobada por órden de la superioridad, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las señoras de esta capital; vive en la calle de S. Joaquin No. 89 frente al café de D. Antonio Fernandez. s 14—3c

## AISO AL PUBLICO.

EN la calle de S. Felipe No. 88 se halla un profesor dentista que pone dientes imitando á los naturales, igualmente limpia y emploma la dentadura y asegura los que esten flojos. S 13—6

## SE VENDE.

UN negro joven, robusto, y sin vicios, en la cantidad de trescientos treinta y cinco pesos plata, y libre de todo derecho, por ser lo mismo que costó. Quien lo quiera comprar, ocurra á los altos de Cardoso, en la Plaza mayor, No. 39. S. 6.

## *SE VENDE,*

UN terreno el cual tiene una casa, su frente al Sud, con el Hospital de Caridad calle por medio; tiene 30 varas de frente y 47 de fondo al Norte; advirtiendo que si alguno lo quiere se puede hacer dos partes. El que gustе puede ocurrir á la calle de San Ramon No. 77. S 10 8p

## *AVISO AL PUBLICO.*

POR no haberse podido vender los números de la Rifa de 4 pianos, el dueño ha resuelto devolverla plata. Las personas que tuviesen algunos pueden ocurrir adonde los compraron, que devolviendo los que tuviesen, les será entregado su importe. S 10 3p

## *AVISO.*

EN la calle de San Pedro No. 175, frente lo de D. Juan Nin, tienda de D. Manuel Pombo, se hallan de venta Zargas de Malaga de superior calidad, vestidos de lino bordados del mejor gusto y otros varios efectos que se dará á precios comodos. S 10 6p

## *AVISO AL PUBLICO.*

HABIENDO sido desaprobada por el gobierno la última propuesta hecha para el arrendamiento de la Imprenta del Estado, se avisa al público que por tercera vez serán admitidas las que quierán dirijirse al Juzgado de Policía, con sugecion á las prevenciones contenidas en el anterior anuncio públicado en los diarios de está capital con fecha veinte y tres de Agosto último; las cuales serán abiertas á las cuatro de la tarde del dia veinte del corriente en dicho Juzgado. Montevideo Septiembre 10 de 1830.
*Casas.*